ABOGADOS SUSPENSIONES



ABOGADOS. SUS PENSIONES

330

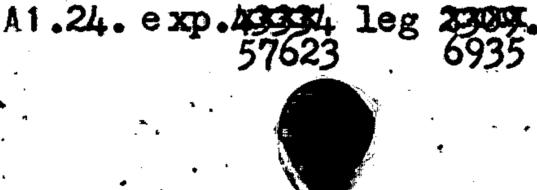
A1.47.73

Auto suspendiendo en el ejercicio des la abogacía a José de Alvarez. - Año 1748.

44.925-.5333.

334

ABOGADOS. Suspensión 23 de abril de 1792.-RP.Inserta la cédule de 30 de octubre de 1791, por la cual S.M., mando se procediera a recoger el impreso titulado Paráfrasis Jurídics, Suplemento y Apologia, escrito por el Lic. José de Rivera, quien sería suspendido, por seis años, en el ejercicio de la abogacía y condenado a ser desterrado de la jurisdicción de la Audiencia de Guate mela.



350

A1.47.3

Autos de la suspensión de don Mariano Jauregui, del ejercicio de abogacía. Año. 1807.

23,768./Leg.2755.

Pode

11.47.3

Instancia de don José Venancia Lépez, sabre no estar inhabilitado para ejer-cer la abogacía.
Año. 1816.

23,794./Log.2756.

A1.47.

Instancia del abogado Alejandro Díaz Cabeza de Vaca, sobre que se le de tostimonio de su conducta en el desempeño de su profesión.
Año. 1818.

23,811./Lag.2756.

25%

Adadas A1748

Al.47.2.

El Lic. José Cecilio del Valle, solici ta se le permita seguir actuando en los negocios de que estaba encargado, antes de separarse de la carrera de abogado. Año 1814.

32.250-.4072

Corte Suprema de Justicia. - Sobre la suspención en el ejercicio de la abogacía al Lic. Mariano Micheo Año 1861.

B90.1.exp.31010 leg 1273